



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 046/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."

Que, el art. 97 del Código Orgánico Administrativo establece: "Fedatarios administrativos.- Las administraciones públicas determinarán en sus instrumentos de organización y funcionamiento, los órganos y servidores públicos con competencia para certificar la fiel correspondencia de las reproducciones que se hagan, sea en físico o digital en audio o vídeo, que:

1. Las personas interesadas exhiban ante la administración en originales o copias certificadas, para su uso en los procedimientos administrativos a su cargo.
2. Los órganos de las administraciones produzcan o custodien, sean estos originales o copias certificadas.

Las reproducciones certificadas por fedatarios administrativos tienen la misma eficacia que los documentos originales o sus copias certificadas.

Las administraciones no están autorizadas a requerir a las personas interesadas la certificación de los documentos aportados en el procedimiento administrativo, salvo en los casos expresamente determinados en el ordenamiento jurídico."

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19; *af*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 046/2021

Que, el literal m del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal m) Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, conocer y aprobar sus informes;"

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "La Dirección de Posgrado.- Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala."

Que, el art. 12 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala dispone: "Funciones del Consejo de Posgrado: -Proponer las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el campo del posgrado para su aprobación por Consejo Universitario, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH."

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución N° 082/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 19 de febrero de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17 DEL LITERAL C DEL ART. 44 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA; DESIGNAR COMO SECRETARIO AD-HOC DEL CENTRO DE POSGRADO A LOS SECRETARIOS ABOGADOS DE LAS FACULTADES; FUNCIÓN QUE SE CUMPLIRA DE ACUERDO A LA MAESTRÍA QUE SOLICITE CERTIFICACIÓN."

Que, mediante Resolución No. 010-CP-CEPOS-2021, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 046/2021

“ARTÍCULO 1. – Solicitar al Señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario Modificar el artículo único de la Resolución 082/2019 adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria del 19 de febrero de 2019, en cuyo texto deberá contener lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- DESIGNAR AL SECRETARIO AD-HOC DEL CENTRO DE POSGRADO, AL SECRETARIO ABOGADO DE UNA DE LAS FACULTADES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17 DEL LITERAL C DEL ART. 91 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR COMO CUSTODIO DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS A LOS COORDINADORES DE LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCONTRARÁ VIGENTE HASTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA Y ARCHIVO PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE POSGRADO.

ARTÍCULO 2.- Solicitar al Señor Rector Dr. César Quezada Abad y por su digno intermedio al Consejo Universitario, disponga al Secretario Abogado designado en el artículo precedente, legalizar las actas de calificación del trabajo de titulación existentes que corresponden a los estudiantes egresados de la primera cohorte de la maestría en Psicopedagogía y la maestría en Contabilidad y Auditoría, mención gestión tributaria.

ARTÍCULO 3.- Nombrar una Comisión para que elabore el procedimiento provisional para las actas de calificación del trabajo de titulación y las actas de graduación en coordinación con la Dirección de Acreditación, que se encontrará integrada por:

- IVAN RAMÍREZ MORALES, quien presidirá la Comisión;
- ODALIA LLERENA COMPANIONI;
- ENA MARITZA FEIJOÓ GONZALEZ; y,
- JENNIFER CÉLLERI PACHECO.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-CP-010-2021, de fecha 22 de enero de 2021, (firmado electrónicamente, el 22 de enero del 2021) suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala indica que:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 010-CP-CEPOS-2021, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2021.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 046/2021

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y conforme se encuentra normado en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición presentada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CP-010-2021 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN N° 010-CP-CEPOS-2021 DEL CONSEJO DE POSGRADO SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR AL ING. CESAR QUEZADA ABAD PHD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA PARA QUE DELEGUE AL SECRETARIO-ABOGADO AD-HOC DEL CENTRO DE POSGRADO.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ELABORE LAS FUNCIONES QUE EL SECRETARIO ABOGADO AD HOC DEBERÁ CUMPLIR.

ARTÍCULO 4.- DESIGNAR COMO RESPONSABLES DEL PROCESAMIENTO DOCUMENTAL DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO A LOS COORDINADORES DE LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS; CONFORME LA NORMATIVA INTERNA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA UTMACH.

ARTÍCULO 5.- DESIGNAR LA COMISIÓN QUE ELABORE EL PROCEDIMIENTO PROVISIONAL PARA LAS ACTAS DE CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN Y LAS ACTAS DE GRADUACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, LA MISMA SE CONFORMARA DE LA SIGUIENTE FORMA:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 046/2021

- IVAN RAMÍREZ MORALES, QUIEN PRESIDIRÁ LA COMISIÓN;
- ODALIA LLERENA COMPANIONI;
- ENA MARITZA FEIJOÓ GONZALEZ; Y,
- JENNIFER CÉLLERI PACHECO.

ARTÍCULO 6.- DISPONER AL DIRECTOR DE POSGRADO, NOTIFIQUE A LOS COORDINADORES DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO, QUE HAN SIDO DESIGNADOS COMO RESPONSABLES DEL PROCESAMIENTO DOCUMENTAL; Y, A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2021.

Machala, 27 de enero de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

